Refiendo Tratéis de la cobrança de todas y qualesq.
Cantidades de marau.s que se estubieren deviendo
a la dha Real hazienda assi por las dhas
Villas de Carauaca - Cehegin - Moratalla - Calasparra
Liettor - Lettur - Ferez - Socoues y Ciezar como por quales
quier thes.os de Possittarios arrendadores por menor
y por mayor fieles Gremios y contribuyentes y otras qua
les q. personas de lo adeudado y procedido y que an
deuido pagar de años atrassados hasta este pres.te de
mill seis.os y settenta y dos de alcauallas unos
por ciento seruicio ordin.o y extraordinario pa
pel sellado seruicios de las Jornadas de aragon y de
Cassamiento Reparim.tos de platta para compra de Juro
de el Reinado donatiuos y de otras quales quier
Rentas y seruic.os que perttenecen a la R.l haz.da
y se administran por el dho cons.o de ella procedien
do en la dha cobrança conforme a do.o y como por
marauedis y hauer de la dha Real haz.da hasta
que con efecto este Reynttegrada de todo lo que
hubiere de hauer y se la deuiere para lo qual
hordenareis al contador de arcas de la dha Villa
de Villanueua de los Ynfantes y a los
seruic.os de las de Carauaca Cehegin - Moratalla
Calasparra Liettor Lettur Ferez Socoues y Ciezar
a quien lexittima m.te tocare o pudiere tocar
todas Relaciones de lo que ymportan
dhos deuitos atrassados con separacion de
seruicios y años y quien son los ver

Ochenta dos